

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad, librándose edicto para su publicación en el B.O.C para su notificación al ejecutado por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESCUELA EL SARDINERO S. L.» extendiendo la presente.

Santander, 16 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/6909

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 447/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento DEMANDA 447/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ION CIUREZEANU CIRJAN contra la empresa de DON MANUEL BERRIO BERRIO, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por DON ION CIUREZEANU CIRJAN contra la empresa de DON MANUEL BERRIO BERRIO, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 825,56 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación, según lo previsto en los artículos 188 y 189 de la LPL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DON MANUEL BERRIO BERRIO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/6924

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 689/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 689/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Olena Zatynaychenko contra la empresa «Café Copacabanes, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimo la demanda interpuesta por doña Olena Zatynaychenko contra «Café Copacabanes, S. L.», condenando a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 4.439,77 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banesto», número 3855000065068905, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Café Copacabanes, S. L.», en Santander, 23 de mayo de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/7141

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 153/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez García contra la empresa «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 948,99 euros conforme al siguiente desglose: 890,90 euros declarados en sentencia más 58,09 euros de los intereses de dicha suma conforme al artículo 29 E. T.; y además otros 142,34 euros presupuestados para las costas y los intereses de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», en Santander, 25 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/7194

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 834/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 834/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de OLEKSADR KOTELEVYCH contra la empresa «HISPANO MOLDAVA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por OLEKSADR KOTELEVYCH contra «HISPANO MOLDAVA, S. L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.371 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «HISPANO MOLDAVA, S. L.» en paradero desconocido, expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/7301